

# LOS GUANACOS, ¿UNA ESPECIE PERJUDICIAL?

Editorial. 2012. La Nación, Bs. As., 17.09.12:22.

[www.produccion-animal.com.ar](http://www.produccion-animal.com.ar)

Volver a: [Producción de guanacos](#)

## UNA COMISIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE SANTA CRUZ DICTAMINÓ QUE ESTE HERBÍVORO NATIVO HA SIDO DETERMINANTE EN EL PROCESO DE DESERTIFICACIÓN

El pasado 13 de junio, la Comisión de Recursos Naturales, Conservación del Medio Ambiente y Turismo de la Cámara de Diputados de Santa Cruz dictaminó la conveniencia de que, por intermedio del Consejo Agrario Provincial (CAP), se declare al guanaco especie perjudicial de la fauna silvestre provincial, en atención a su número, características biológicas y daño económico y perjuicio social producidos. A su vez, se requirió el establecimiento de medidas de mitigación para el control poblacional de la especie.

La provincia de Santa Cruz alberga la mayor población de guanacos del país. Considerar esta especie nativa una plaga resulta erróneo: diversos estudios del INTA y de otros centros de investigación han demostrado que los guanacos conforman la especie silvestre más relevante en los ecosistemas áridos y semiáridos de América del Sur.

Tampoco es acertado pensar que este herbívoro nativo ha sido determinante en el proceso de desertificación que avanza a gran escala en el sur de nuestro país. Tratar de revertir dicha situación mediante la reducción numérica de guanacos no evidenciaría otra cosa sino que la verdadera causa de la desertificación se encuentra en el manejo inadecuado de los pastizales y el ganado doméstico en la Patagonia.

El guanaco posee una de las fibras más finas del reino animal, altamente apreciada por la industria textil internacional. La esquila de guanacos vivos, bajo elevados estándares de bienestar animal, se encuentra acompañada por diversas instituciones provinciales y nacionales y, en particular, por el interés del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, que, a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnología, posee una convocatoria para financiar proyectos de innovación tecnológica en el ciclo productivo de la fibra fina de camélidos, siendo una de las cuestiones por mejorar el manejo de los rebaños. Se trata de la realización de estudios de dinámica poblacional para el mejoramiento de la extracción, y debe resaltarse que uno de los objetivos del programa consiste en desarrollar una normativa para el manejo animal. En el caso en que prosperara el dictamen de la Comisión de Recursos Naturales, Conservación del Medio Ambiente y Turismo de Santa Cruz, se establecería una contradicción frente a las líneas de desarrollo socioproductivo propuestas por la Nación.

La especie cuya reducción poblacional se pretende se encuentra listada a nivel internacional en el Apéndice II de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Cites), cuyo Comité Permanente recomendó a los países miembros, hacia 1993, la suspensión de las importaciones provenientes de la Argentina a raíz de la excesiva matanza de animales para la exportación de cueros de guanaco, hasta que se presentara un plan nacional de manejo apropiado. El dictamen de la Cámara de Diputados va en la dirección opuesta al Plan Nacional de Manejo del Guanaco en la Argentina, que propone "la conservación de la especie en poblaciones silvestres ecológicamente funcionales en su rango de distribución y su valoración desde el punto de vista económico, ecológico y social".

Adaptar dicho plan permitiría, entre otras cosas, conocer cuál es la población de guanacos en la zona, cifra que hasta el momento se desconoce, contra la cual se podrían cotejar a futuro las distintas acciones de manejo y conservación que se decida realizar y, fundamentalmente, materializar los beneficios económicos y ecológicos que puede producir esta especie silvestre como recurso complementario a la ganadería ovina. Declarar al guanaco especie perjudicial no sólo implicaría que quede liberada y exenta de control la caza de este herbívoro en el territorio santacruceño, sino que esta actividad fuera fomentada por autoridades y productores, pese a no contarse con un plan provincial de manejo ni estimaciones poblacionales confiables de la especie.

Se ha tratado de justificar el control poblacional de estos animales como una medida destinada a minimizar la cantidad de accidentes causados por guanacos en ruta. Pero la reducción poblacional de estos camélidos no resultaría directamente proporcional a la reducción de siniestros viales vinculados con los guanacos, en tanto éstos se producen, entre otras razones, por las características propias del animal, vale decir, su alta movilidad, y no por su cantidad.

No es la primera vez en nuestro país que se promueve la toma de medidas como ésta, pudiéndose, en este caso, optar por el desarrollo de estrategias basadas en el aprovechamiento de recursos naturales autóctonos, en beneficio de las comunidades locales y de la conservación de la especie.

Volver a: [Producción de guanacos](#)